



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF.: "ADQUISICIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE". -----

Puerto Adela, 14 de junio de 2024.-

VISTO;

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - RESOLUCIÓN DNCP N°: 453/2024 - "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 12. Modificación del literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y; -----

CONSIDERANDO;

Que, la mencionada disposición indica: "Por el cual se modifica el literal a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. -----

JUSTIFICACIÓN;

UOC Convocante (*): Municipalidad de Puerto Adela

Unidad o área requirente (*): Unidad de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Alfonso Javier Morel Medina

Dependencia y cargo que desempeña (*): Responsable Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Adela.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Es requerido la realización del proceso licitatorio de "ADQUISICIÓN DE PALA NIVELADORA DE ARRASTRE" atendiendo a que se pretende satisfacer la necesidad de contar con herramientas (Pala niveladora de arrastre) para potenciar la capacidad de la Municipalidad para el mejoramiento y optimización de la transitabilidad de los kilómetros de caminos rurales no pavimentados del distrito, así como la limpieza y hermoseamiento de calles, carreteras del municipio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

[No Aplica]. -

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

[No Aplica]. -

Es nuestro Dictamen;



Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela



Alfonso Javier Morel Medina
Responsable UAF's
Municipalidad de Puerto Adela